



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0309-2018 -A-MPH-BCA.

Bambamarca, 04 de junio de 2018.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 075-2018-A-MPH-BCA, de fecha 25 de enero del 2018; Resolución de Alcaldía N° 304-2018-A-MPH-BCA, de fecha 30 de mayo del 2018; e Informe N° 454-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 01 de junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades A los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

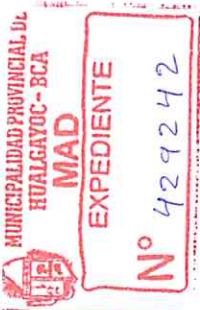
Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Empadronamiento, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, con Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual.

De igual manera se precisa que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados teniendo en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, la Unidad Local de Focalización (ULF) fue creada en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc por Resolución de Alcaldía N° 073-2010-A-MPH-BCA de fecha 29 de enero del 2010 y ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 510-2011-A-MPH-BCA de fecha 30 de junio del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 742-2013-A-MPH-BCA, de fecha 11 de junio, se actualizó la creación de la Unidad Local de Focalización como Unidad dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, disponiéndose en su artículo 3° que la Municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2018-A-MPH-BCA, de fecha 25 de enero de 2018, se DESIGNO a partir de la fecha al Ing. MANUEL ROBERTO AGION CÁCERES, Identificado con DNI N°26693973, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante con Resolución de Alcaldía N° 304-2018-A-MPH-BCA, de fecha 30 de mayo de 2018, se DA POR CONCLUIDA a partir del 31 de mayo del 2018, la designación del Ing. MANUEL ROBERTO AGION CACERES como SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057; agradeciéndole por los servicios prestados a esta Entidad y se DESIGNA a partir del 01 de junio del 2018 a la Lic. ENAFLOL TAN CHAMAYA, como SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057.

Que, mediante Informe N° 454-2018-MPH/GDS-SGPS, de fecha 01 de junio de 2018, la Sub Gerente de Programas Sociales, solicita el trámite de cambio de la Resolución de Alcaldía de Designación de Responsables de la Unidad Local de empadronamiento – ULE.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 075-2018-A-MPH—BCA, de fecha 25 de enero de 2018, que DESIGNA a partir de la fecha al Ing. Manuel Roberto Agión Cáceres, identificado con DNI N° 26693973 como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. ENAFLOL TAN CHAMAYA, identificada con DNI N° 47307395, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad provincial de Hualgayoc, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPÓNGASE a la Sub Gerencia de Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Eddy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL